



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Téngase en cuenta al momento de la liquidación de crédito el abono manifestado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que obra a ítem 28 del expediente digital, en cuantía de \$200.000, el cual deberá ser imputado conforme a los lineamientos del Art. 1653 del Código Civil.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CUMPLASE,**

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 024  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c8ace98652b29cb74cb3d5f7833aa0f95c4bbc3e0e2cd93ebb607deb5312ff**

Documento generado en 02/05/2022 03:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.43 del 03 de mayo de 2022.